I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000750

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 26 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1660/2012; el Memorándum Nº1000/204/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/232/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; fotocopia del Memorándum N°401/182/2012 del Departamento de Abastecimiento; fotocopia de la Orden de Compra N°324-59-LE12; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°7787; del Acta Comisión Económica N°11/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°3459;el Decreto Exento N°202/113/2012; la Ley fotocopia de la Resolución de Adjudicación N°400/040/RA de fecha 14 de marzo de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ley N°19.886, Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de la Comisión Económica de Compra N°11 de fecha 14 de marzo de 2012.

Que, mediante Decreto Exento N°202/113/2012 se aprobó el Programa denominado **"Contratación de un vehículo para traslado de enseres y mediaguas, para familias en situación de emergencia y pobreza de la comuna de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Servicio de Transporte de Personas, de fecha 20 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **TOMÁS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA,** cédula de identidad N°7.349.868-6, quien es dueño del furgón marca Hyundai, año 2002, modelo Grace DLX, con el cual se compromete a transportar funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del municipio así lo requieran, sin perjuicio que el transportista decida cambiar su vehículo por un modelo más nuevo a objeto de prestar un mejor servicio.

2. El vehículo arrendado prestará sus servicios por 12 meses a partir del 19 de marzo de 2012, en horario de lunes a viernes de 08:30 hrs. a 17:30 y dos sábados al mes.

2.1. En todo caso el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que se haga efectivo.

3. El precio total del servicio contratado es la suma de $7.320.000.- (siete millones trescientos veinte mil pesos) exentos de I.V.A., a cancelar en 12 cuotas mensuales de $610.000.- (seiscientos diez mil pesos) cada una, previa presentación de la debida factura, visada por don Marcial Fuentes González, Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del Contrato.

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000750 **/2012**

3.1. Todo tributo que pudiera gravar el objeto del contrato será siempre de cargo del transportista.

4. En caso de término anticipado del contrato, don **TOMÁS ENRIQUE MUÑOZ ZEPEDA**, sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera del mismo.

5. La Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico.

6. El Transportista responderá en el cumplimiento del Contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen el Contrato.

7. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el transportista entrega una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

7.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°5143955 del BancoEstado, por $632.500.-(seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

8. Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del transportista.

9. El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, si el Transportista incurre en alguna de las siguientes causales:

- Dos días del mes de ausencia no justificada constatado por escrito por el Inspector Técnico.
- Dos días seguidos de la semana de cualquier mes, por ausencia no justificada constatado por el Inspector Técnico.
- Atrasos reiterados en el inicio de su jornada, esto es igual o superior a 5 días en el mes.
- El Transportista deberá reemplazar el vehículo arrendado por uno de similares características, cuando éste no pueda realizar sus funciones. Debiendo contar para estos efectos con a autorización del Inspector Técnico. La duración del reemplazo no podrá exceder de 15 días corridos.
- El incumplimiento de las cláusulas séptima y octava del contrato en su estricto rigor.
- Si el Transportista tuviera juicios laborales pendientes o denuncias ante la Inspección del Trabajo, o se encontrare condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito.

9.1. El término del contrato por alguna de estas causales no dará derecho al Transportista para iniciar acciones legales de

indemnización de perjuicios contra la Municipalidad, lo que es aceptado en forma expresa por el Transportista.

9.2. Asimismo en caso de daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato, ya sea sobre bienes o sobre las personas, el Transportista será el único responsable, el que se hará cargo de las indemnizaciones a que diere lugar.

10. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

11. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/MAGR.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Contratista
Página Web